



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0147-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de enero de 2024

VISTO:

El Oficio N°0128-2024-UNHEVAL/OAJ, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 23 de enero de 2024, en treinta y dos (32) folios; Reg. N° 0782.

CONSIDERANDO:

Con, Oficio N°0128-2024-UNHEVAL/OAJ, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Dirección General de Administración el INFORME N° 021-2024-UNHEVAL-OAL/JCRM de **DAR DE BAJA POR MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA DE 916 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**, emite el siguiente informe:

I. ANTECEDENTES

1.1. Que, con Informe Técnico N° 001-2022-UFP, la Unidad Funcional de Patrimonio de la Unheval, concluye lo siguiente:

Conclusión:

- El presente Informe Técnico conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobado con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54-01, para gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Bastecimiento y Directiva N°001-2021-UNIDAD FUNCIONAL DE PATRIMONIO, "Normas y Procedimientos Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes patrimoniales de la UNHEVAL", aprobado con la Resolución Directoral N°0123-2021-DIGA/UNHEVAL, sustenta la baja de los bienes muebles detallados en el apéndice "A" por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, y para lo cual previamente resulta necesario emitir la resolución de baja de los bienes muebles para realizar su disposición final, asimismo realizar la extracción de los bienes de los registros contables y patrimoniales de la UNHEVAL.

Recomendación:

- Que la Dirección General de Administración, tenga en cuenta los fundamentos señalados en el presente informe técnico a efectos de cumplir con los parámetros respectivos para la conclusión y procedimiento de baja de los bienes muebles patrimoniales, detallados en el apéndice "A", Según la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01, posteriormente modificado con la Resolución Directoral N° 0006-2022- EF/54.01.
- Aprobar la Baja de novecientos dieciséis (916) bienes muebles de los registros patrimoniales y contables según apéndice "A" que forma parte del presente Informe Técnico, cuyo valor inicial asciende a S/. 537,551.72 (Quinientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y uno con 72/100 soles).

1.2. Que, mediante Oficio N° 007-2024-C-UFP/UA, de fecha 15 de enero de 2024, la Unidad Funcional de Patrimonio de la Unheval, solicita dar de baja por mantenimiento o reparación onerosa de 916 bienes muebles patrimoniales, bajo el siguiente argumento:

- Remitido, el anexo N°01 FORMATO DE INFORME TECNICO N°001-2024, en mérito a la Directiva N° 006-2021-EF/54,01 y Directiva N° 001-2021- U.F. Patrimonio, otros documentos de notificación y cargos de inventario, se solicita formalizar dar de baja por causal de mantenimiento o reparación



Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUÁNUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0147-2024-DIGA/UNHEVAL

onerosa de 916 bienes muebles de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, con las siguientes cuentas contables:

Cuenta Contab.	Valor Inicial Soles.	Valor Neto 31/01/2023 Soles.
1503.020101	1,881.48	1.00
1503.020102	8,950.00	2,231.52
1503.020201	42,902.61	5,141.63
1503.020301	285,914.70	170.00
1503.020303	45,204.42	991.43
1503.020401	39,000.00	18,199.98
1503.020902	8,600.00	5,733.12
9105.0301	18,888.31	18,888.31
9105.0303	86,210.20	86,210.20
Total	S/. 537,551.72	S/. 137,567.19

- Por lo tanto, solicito autorización mediante acto administrativo, baja por Causal Mantenimiento o reparación Oneroso de 916 bienes muebles, en consideración a lo indicado al párrafo anterior se adjunta proyecto de resolución y anexos correspondientes.

II. BASE LEGAL

- 2.1. La Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- 2.2. El TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- 2.3. El Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 – Directiva para la Gestión de Bienes Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.4. Directiva N° 001-2021 – Normas y Procedimiento Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Huánuco.

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

- 3.1. Que, el artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Alta y registro de bienes muebles patrimoniales de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01

- 3.2. El Art. 47° estipula lo siguiente: Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.
- 3.3. De igual forma el Art. 48° de las causales, inciso **f). mantenimiento o reparación onerosa**, situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la elevación costo beneficio.

Directiva N° 001-2021 – Normas y Procedimiento Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan – Huánuco.

- 3.4. Establece que las normas y procedimientos que permitan planificar, registrar, custodiar, supervisar y disponer los bienes muebles y al respecto caso de alta de bienes muebles es cuando se incluye bienes patrimoniales dentro del Registro Mobiliario y el Registro Contable de una entidad del Estado.
- 3.5. De igual forma, la Directiva de la Unheval en el numeral 5.7.2 indica: Los Bienes que se encuentren en desuso por haber sobrepasado su periodo de utilidad o porque su mantenimiento resulta antieconómico o su reparación onerosa, cualquiera sea su naturaleza,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0147-2024-DIGA/UNHEVAL

precio o duración, **deberán ser separados para su baja**, conforme a la normativa vigente del cual debe ser clasificado para su acto de disposición.

- 3.6. Los Bienes dados de baja permanecerán** físicamente en la entidad hasta su disposición final, quedando su custodia a cargo del responsable de la Unidad Funcional de Patrimonio y de la Unidad Funcional de Seguridad y Vigilancia, en concordancia a las normas vigentes de la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía Finanzas (DGA MEF) y Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN).
- 3.7.** En consecuencia, estando al cumplimiento de la directiva y la causal y procedimiento, pues corresponde dar de baja **por causal de mantenimiento o Reparación Onerosa** de novecientos dieciséis (916) bienes muebles de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.

IV. OPINIÓN

- 4.1.** Que, por fundamentos expuestos **OPINO** que se **REMITA** a la Dirección General de Administración de la Unheval a efectos que emita acto resolutivo disponiendo:
- 4.2. DAR DE BAJA** por causal de **MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA** de **NOVECIENTOS DIECISÉIS (916)** de bienes muebles de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, cuyo valor neto en libro al 31 de enero de 2024, es de **S/. 537,551.72 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 72/100 SOLES)** y cuyas características obran en el expediente. Asimismo, por estar de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54 y la Directiva N° 001-2021-UNHEVAL.

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° **2735-2022-UNHEVAL** de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° **0476-2023-UNHEVAL**, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de Huánuco, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL de fecha 18 de enero de 2024 se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA por causal de **MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA** de **NOVECIENTOS DIECISÉIS (916)** de bienes muebles de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, cuyo valor neto en libro al 31 de enero de 2024, es de **S/. 537,551.72 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 72/100 SOLES)** y cuyas características obran en el expediente. Asimismo, por estar de conformidad con la Directiva N° 0006-2021-EF/54 y la Directiva N° 001-2021-UNHEVAL.

ARTICULO 2°.- REMITIR a la Unidad de Contabilidad para sus acciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- REMITIR a la Unidad de Abastecimiento para sus acciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- REMITIR a la Unidad Funcional de Patrimonio, para sus acciones correspondientes.



*Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUÁNUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0147-2024-DIGA/UNHEVAL

ARTICULO 5°.- DAR A CONOCER esta resolución a los Órganos Competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Mg. Luz Mery Nolazco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

Rectorado, Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento, U.F. Patrimonio, Archivo.